

**AUTORIZA TRATO DIRECTO, DE FORMA EXCEPCIONAL, PARA CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA CAMPUS VIRTUAL E-DUCATIVA, CON EL PROVEEDOR E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A POR LAS RAZONES QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN N°528.24**

**SANTIAGO, 05 de diciembre de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N.º 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N.º 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N.º 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Universitario Afecto N.º 581/24, que aprueba el Presupuesto de la Universidad de Chile para el año 2024; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en las Resoluciones N.º 7 de 2019 y N.º 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; y en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022, 309/1699/2018 y 309/15/2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información (DCS), de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en adelante indistintamente la Facultad o FEN, requiere la contratación de una licencia para acceso y uso de Plataforma Campus Virtual E-ducative y sus servicios asociados, para su Unidad de Extensión. El software antedicho resulta fundamental para dictar y gestionar material de apoyo para estudiantes y académicos pertenecientes al Departamento antes mencionado.
2. Que, de acuerdo con el Informe Técnico s/f suscrito por José Moya Justel, Jefe TI e Inteligencia de Clientes, Campus Virtual es una plataforma e-learning para dictar cursos y gestionar material educativo online, ideal para universidades, escuelas instituciones, empresas o consultoras que deseen impartir cursos a distancia o apoyar la capacitación presencial, permitiendo que los programas educativos cumplan con logros y objetivos que se proponen, apoyando la actividad educativa, evaluativa y comunicacional que la dinámica presencial no alcanza a cubrir.

3. Que, a nivel comparado, como sostiene el informe, se ha tendido a la utilización de este instrumento en forma combinada (programas blended) o completa (100% online) para desarrollar capacitaciones, cursos, uso de repositorios de archivos, mail interno, foros, videoconferencias, lista de contactos y programas enteros, entre otros, todo bajo una modalidad que es accesible a todos los usuarios. Así, esta herramienta significa un ahorro en tiempo para el estudiante y profesor, puesto que brinda acceso y conectividad desde cualquier lugar y a la hora que se requiera.
  
4. Que, este servicio permitirá a los alumnos de los programas de extensión y educación continua impartidos a través de la Unidad de Extensión DCS (UEjecutivos) de la Facultad contar con una biblioteca online dirigida a grupos objetivos de cada curso y el acceso a foros de discusión asincrónicos y feedback de los profesores a nivel grupal o individual. Asimismo, el servicio permite realizar evaluaciones online, la interacción paralela para el docente con uno o varios alumnos, etc., lo que hace que la instancia presencial sea más enfocada a las necesidades de los alumnos y más acotada en términos de tiempo. Del mismo modo, el software permite una interacción enriquecida por medios audiovisuales que complementan contenidos e ilustran enseñanzas que de otro modo podrían no incorporarse por falta de tiempo del periodo presencial.
  
5. Que, la plataforma E-ducativa es utilizada por la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información desde el año 2007 a la fecha, sin incidencias y garantizando la prestación, calidad y disponibilidad del servicio, lo cual es crítico para la continuidad de las clases dictadas de forma presencial por UEjecutivos, teniendo actualmente registrado más de 1.000 programas (cursos, seminarios y diplomados) y 26.000 usuarios (profesores, alumnos y coordinadores).
  
6. Que, revisado el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las licencias para acceder a este servicio no se encuentran disponibles bajo la modalidad de Convenio Marco.
  
7. Que, en virtud de lo anterior, se requirió una cotización al proveedor **E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A.**, domiciliado en calle 9 de julio 1875 – S2000BOK Rosario – Santa Fe, Argentina, quien remitió la cotización de fecha 22 de agosto del 2024 para la contratación de licencias e uso ilimitado; mesa de ayuda; soporte técnico; actualizaciones que se liberen al mercado.
  
8. Que, el servicio será entregado por la empresa por un periodo de 12 meses contados desde el término de la contratación actualmente vigente según se puede constatar en Resolución N.º 007.24 del 05 de enero de 2024, esto es desde el 01 de mayo de 2024 a 30 de abril de 2025, por un total de USD 5.400 (cinco mil cuatrocientos dólares americanos).
  
9. Que, el proveedor **E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A** es proveedor exclusivo de la licencia **CAMPUS VIRTUAL E-DUCATIVA** y sus servicios asociados y, por ende, es quien distribuye todos los productos de capacitación y servicios asociados a la plataforma, según dan cuenta la Solicitud de Inscripción de obra publicada, Expediente N.º 225456 y el Certificado de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Expediente N.º 5243590 adjuntos al presente acto administrativo, referidos a la inscripción de los derechos de autor sobre dicha plataforma.

10. Que, el artículo 10 N.º 7, letra e), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, autoriza la contratación directa de bienes y/o servicios cuando *“la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”*.
11. Que, los antecedentes citados en el considerando 9 dan cuenta de la titularidad del proveedor ya individualizado sobre la plataforma cuya contratación es requerida, siendo no solo la desarrolladora de la misma sino que además la única empresa que la distribuye, lo que también se desprende del documento anexo a la cotización denominado “Funcionalidades Campus Virtual”, de manera que no existe una alternativa disponible para obtener la licencia de acceso ya indicada.
12. Que, por su parte, el artículo 8, letra e), de la Ley N.º 19.886, en relación con el artículo 10 N.º 5 de su Reglamento, autoriza la contratación directa de servicios cuando *“se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”*.
13. Que, al respecto, se debe señalar que el proveedor ya individualizado tiene su sede en la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina, y todos los servicios otorgados en virtud de la presente contratación, que corresponden al acceso a la plataforma **CAMPUS VIRTUAL E-DUCATIVA**, serán prestados por la empresa desde sus instalaciones, de manera remota, por lo que concurre también, respecto de este proveedor, la causal aquí analizada, toda vez que se trata de un persona jurídica extranjera que prestará sus servicios fuera del territorio nacional.
14. Que, la naturaleza jurídica de la adquisición de bienes muebles que por este acto administrativo se autoriza es la de un contrato de adhesión, cuyos términos y condiciones se encuentran contenidos en <https://www.educativa.com>, y por consiguiente, la referida contratación solo puede efectuarse en los términos y condiciones preestablecidas por este, dichos términos y condiciones pasan a formar parte integrante de la presente resolución.
15. Que para efectos de la contratación a la que dará origen el presente acto administrativo, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley N.º 19.886 y su Reglamento, sin perjuicio de lo cual acuerdan lo siguiente:
- a) Que, la contratación tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde 01 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, ambos inclusive.
- b) Que, el monto total de la contratación será de USD 6.783- (seis mil setecientos ochenta y tres dólares americanos), todos los impuestos incluidos, debiendo adicionarse los gastos de transferencia. El detalle del gasto corresponde a lo siguiente: USD 5.400- (cinco mil cuatrocientos dólares americanos) correspondiente a la licencia y servicios asociados a Campus Virtual E-ducative, más la suma de USD 300.- (trescientos dólares) por concepto de migración de aulas, a lo que debe agregarse la suma de USD 1.083.- (mil ochenta y tres dólares americanos) por concepto de IVA de acuerdo con la Ley N.º 21.210, el que será retenido y pagado por la Facultad en la forma prescrita en la ley.

c) Que, el presente requerimiento fue aprobado por el Coordinador Administrativo del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29 de agosto de 2024, por un monto de USD 6.783- (seis mil setecientos ochenta y tres dólares americanos), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, por un periodo de 12 meses. y el cual será pagado en una cuota una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe. El monto aquí referido comprende el servicio de acceso ilimitado a la plataforma; mesa de ayuda; soporte técnico y actualizaciones que se liberen al mercado.

d) Que, la contraparte técnica será José Moya Justel, Jefe TI e Inteligencia de Clientes del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

16. Que, debido a las particulares características de la contratación y la empresa que provee el servicio requerido corresponde a una entidad extranjera no inscrita en el Registro de Proveedores de Mercado Público, se hace imposible para esta Facultad efectuar el proceso de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo gestionarse en conformidad a lo establecido en el artículo 62 N.º 6 del Reglamento de la Ley N.º 19.886.

17. Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto:

## **RESUELVO:**

**1.- AUTORÍCESE** la contratación, mediante la modalidad de trato directo, con el proveedor **E- DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A.**, domiciliado en 9 de Julio 1875, S2000BOK Rosario, Santa Fe, Argentina, por un monto total de USD 6.783- (seis mil setecientos ochenta y tres dólares americanos), más gastos correspondientes a la transferencia electrónica, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**2.- APRUÉBESE** las condiciones de otorgamiento para uso de las licencias, establecidas por **E-DUCATIVA EDUCACIÓN VIRTUAL S.A.**, según lo indicado en los considerandos 14 y 15 de la presente resolución.

**3.- AUTORÍCESE** el pago por la suma de USD 5.700.- (cinco mil setecientos dólares americanos) más gastos de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto que lo aprueba, y la retención y pago de la suma de USD 1.083.- (mil ochenta y tres dólares americanos) en arcas fiscales chilenas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 21.210. El pago será realizado según los siguientes datos:

Nombre beneficiario	: E-ducativa Educación Virtual S.A.
Nombre de Banco	: Estandar Chartered Bank
Cuenta Corriente N°	: 3544032000001
Dirección del banco	: One Madison Avenue, New York
Moneda	: Dólar
SWITH	: SCBLUS33
ABA	: 0260-0256-1

**4.- IMPÚTESE** el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.5, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile del año 2025, de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente.

**5.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob  
Signed at: 2024-12-06 20:15:59 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*Enrique Manzur Mobarec*

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio Re  
Signed at: 2024-12-05 18:35:14 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*José De Gregorio*

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco  
Signed at: 2024-12-05 09:47:17 -03:00  
Reason: Apruebo este documento

*Pedro Carrizo Polanco*

**PEDRO CARRIZO POLANCO**  
Director Económico y Administrativo

MDP/BL

**Distribución:**

- 1.- Unidad Jurídica - FEN.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Unidad Adquisiciones-FEN.

